

[Publicado previamente en: *Archivo Español de Arqueología* 39, n.º 113-114, 1966, 73-88. Versión digital por cortesía del editor (*Servicio de Publicaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid*) y de los herederos del autor, con la paginación original].

© Antonio Blanco Freijeiro y José M. Luzón Nogué

© De la versión digital, Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia

## MINEROS ANTIGUOS ESPAÑOLES

POR

ANTONIO BLANCO FREIJEIRO

Y

JOSÉ M. LUZÓN NOGUÉ

*A tanta riqueza como tiene esta comarca se añade la abundancia de minerales ... raro es que en una pequeña región se halle toda clase de metales. Pero la Tourdetanía y las regiones comarcanas abundan de ambas cosas y no hay palabra digna para alabar justamente esta virtud. Hasta ahora ni el oro ni la plata, ni el cobre nativos se han hallado en ninguna parte de la tierra tan abundantes y excelentes (1).*

Cuando los autores antiguos ponderan las riquezas mineras del subsuelo de Hispania apenas dedican unas palabras al sufrido trabajador, libre (*mercenarius*) o esclavo (*servus*), merced a quien las antedichas riquezas pasaban a engrosar el patrimonio del arrendatario de las minas o las arcas del erario público. La gran Historia no descende, como es natural, a contemplar de cerca al minero concreto, y se contenta con englobarlo en el inmenso enjambre de hombres-hormigas que midiendo su jornada por la duración del aceite de las lámparas, aquí se turnan día y noche en la extracción de centenares de libras de plata; allí perforan la tierra con unas galerías tan profundas, que a diario rondan los dominios de una divinidad llamada comúnmente Hades, pero que en esta tierra privilegiada y según una bella imagen de Poseidonio merece más bien el nombre de Pluto, genio de la riqueza. Más al norte, en la vasta Lusitania y en la remota Gallaecia, los precursores de las *oureiras* actuales se pasan el día lavando las arenas de los ríos en busca de las pepitas y partículas que éstos arrastran.

Son muchos los datos dispersos que pueden allegarse para reconstruir el panorama de la minería romana en nuestra península. En primer lugar, los facilitados por la Historia misma en sus copiosas referencias a la

---

(1) Strab., III, 2, 8, trad. de A. García y Bellido.

abundancia de metales en el suelo hispánico; después, los hallazgos arqueológicos que nos proporcionan herramientas, instrumentos de trabajo, epígrafes y otros documentos referentes a industrias mineras y metalúrgicas, que confirman la veracidad de las noticias textuales.

Es de advertir que la información llegada a nosotros a través de los autores griegos y romanos resulta incompleta en el tiempo y por ello menos acorde de lo debido con el panorama arqueológico. Estrabón, Diodoro y Plinio no encuentran palabras bastantes para ensalzar la maravilla de la producción de plata en las minas levantinas y mencionan allí pozos que venían explotándose desde hacía varios siglos y en los que las esperanzas de los mineros españoles no se veían nunca defraudadas. Pero estos mismos autores silencian por completo las actividades minero-metalúrgicas de la región del Suroeste, donde los romanos explotaron con todas las fuerzas y medios a su alcance la zona enriquecida de metales preciosos que hay en estos yacimientos de piritita por debajo de la montera (2). Como consecuencia de esta explotación y para testimonio irrefutable de la misma, estos mineros dejaron en sus escoriales y poblados la huella indeleble de una actividad que supera en mucho cuanto las fuentes literarias encomian en las minas del Sudeste. En esta última región el minero romano abrió sus galerías en Mazarrón, Coto Fortuna y otros puntos para explotar venas y bolsadas que apenas alcanzan las cien mil toneladas de mineral beneficiable y dejar unas escorias que, en los casos conocidos, rara vez sobrepasan las doscientas mil. Estas son las famosas minas en que Plinio habla del trabajo de veinte mil esclavos, donde Estrabón se refiere a minerales en los que más de la quinta parte era plata y donde Diodoro se exhiba en pormenores de su explotación y beneficio.

Si lo fiáramos todo a las fuentes literarias, poco o nada habría que investigar en la región del Suroeste tocante a la minería de la Hispania romana. Sin embargo, los restos arqueológicos diseminados por esta región y las galerías antiguas que traspasan en centenares de sitios sus depósitos de minerales demuestran palpablemente que los antiguos explotaron aquí ingentes cantidades de menas beneficiables y de minerales ricos en metales preciosos. En lo que hoy podemos apreciar, la diferencia de producción entre uno y otro cuadrante fue abismal. La reseña histórica que Fernando B. Villasante hizo para la obra *Criaderos de hierro de España*, dirigida por L. de Adaro, donde se compendian todos los datos relativos a las explotaciones mineras del Sudeste, afirma entre otras cosas lo siguiente: "Esta concentración por el lavado permitió enriquecer y aprovechar menas de baja ley y debió contribuir mucho al desarrollo de la metalurgia del plomo. Restos de aquellas fundiciones son los extensos escoriales dejados en la sierra de Cartagena, entre los cuales hubo uno, el de Las Herrerías, que se calculó contenía 276.000 toneladas de escorias" (3).

---

(2) J. M. Luzón, *Zephyrus*, XIII (1962), 98.

(3) Memorias del Instituto Geológico de España. *Criaderos de hierro de España*, vol. I, *Criaderos de la provincia de Murcia*, Madrid, 1912, pág. 164.

Por considerable que parezca la cantidad apuntada, resulta insignificante al lado de los siguientes datos de la región del Suroeste: Minas de Riotinto, de 18 a 20 millones de toneladas de escorias antiguas; Minas de Tharsis, de 6 a 7 millones; minas de Portugal, de 1 a 1,5 millones de toneladas (4). La gran mayoría de estas escorias del Suroeste son de una metalurgia de plata (Riotinto cuenta con 4,5 millones de toneladas de escorias de cobre, y esta proporción de un cuarto del total es la misma en los demás yacimientos). Para percatarnos mejor de la magnitud de los trabajos antiguos conviene tener presente que en el último cuarto del siglo pasado, y en todo lo que va de éste, el trabajo constante de unos 7.000 hombres, provistos de excavadoras, palas mecánicas, útiles y procedimientos modernos de fundición, etc., no han dejado más residuo que 10 millones de toneladas, aproximadamente la mitad de lo que extrajeron los romanos con sus métodos menos expeditivos que los actuales.

No es de creer que la falta de fuentes literarias obedezca a una razón de Estado o al secreto de que éste pudiese rodear las cifras de producción, que por otra parte sabemos dependían de empresas particulares. Más lógico parece achacar esta laguna a lo incompleto y desigual de nuestras informaciones. En tanto que las minas del Sudeste pasan por una fase de bonanza en el siglo I a. C. y en el siguiente, que no desconocen los muchos historiadores de entonces, las del Suroeste tienen su momento de máxima actividad a partir del último cuarto del siglo I d. C., coincidiendo con la época en que la historiografía romana deja de ocuparse de la Península o de la que se han perdido los textos pertinentes, de modo que sólo otras fuentes, no textuales, pueden llenar el vacío.

En efecto: son varios los testimonios no literarios que acreditan la actividad desplegada aquí desde el siglo I del Imperio en virtud del auge que los Flavios y Trajano dieron a la vida municipal y a la economía de las provincias. Las tablas de bronce del Aljustrel son de época de Adriano, mencionado expresamente en ellas; las lucernas que tanto abundan, y por razones obvias, en las cuencas mineras, pertenecen aquí al siglo II (de los varios centenares que hay en Riotinto sólo una docena escasa corresponde a otras épocas); un análisis de radiocarbono efectuado, a instancias nuestras, en carbón de encina extraído de un cúmulo de escorias de Riotinto en 1962, nos da la fecha de mil ochocientos diez años de antigüedad (con la obligada oscilación de noventa y cinco años en cualquier sentido), lo que nos remonta a finales del siglo I d. C. Finalmente, la curva estadística trazada sobre los hallazgos monetarios de las minas de Huelva (figura 1) señala un auge económico en época de los Antoninos que viene a corroborar nuestra creencia en que la bonanza de estas minas no se corresponde con la de las minas levantinas, sino que es a todas luces posterior. De ahí el silencio historiográfico en que se hallaron sumidas.

Se ha supuesto que los copiosos residuos de las minas del Suroeste

---

(4) John C. Alian, "A mineração em Portugal na Antiguidade", t. a. de *Boletim de minas*, II, Lisboa, 1965, núm. 3, pág. 21.

habían de atribuirse no sólo a los romanos, sino también a los fenicios y tartesios. El supuesto era lógico en cierto modo. Pero los trabajos de investigación que varios colegas y nosotros mismos llevamos a cabo en esta comarca revelan que la metalurgia prerromana —o cuando menos la fenicio-tartésica— no había alcanzado un grado de desarrollo comparable a la romana, esto es, un grado de desarrollo suficiente para aprovechar al máximo las menas que beneficiaba. Las escorias encontradas por nos-

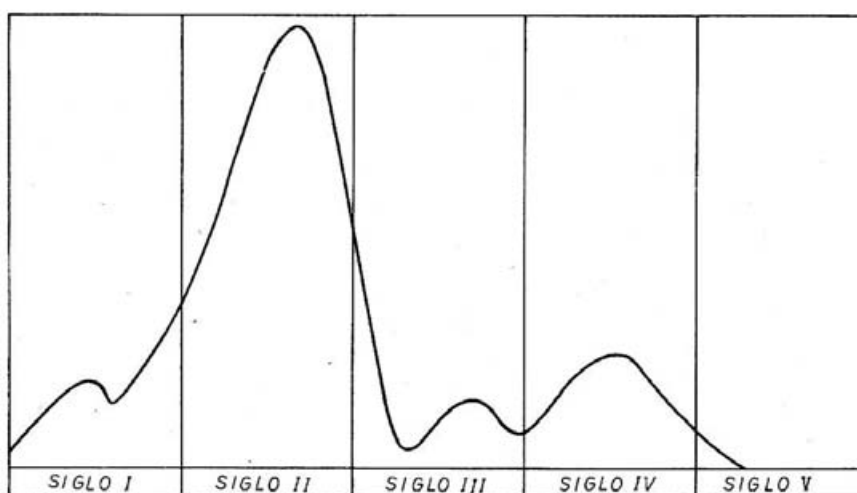


Fig. 1.—Gráfico de la actividad económica en las minas de Huelva, durante la época romana imperial, según los documentos numismáticos.

otros en los talleres prerromanos, recientemente localizados, revelan dos hechos: 1.º) Que los operarios de entonces no alcanzaron con sus hornos la temperatura suficiente para fundir del todo la sílice que se añadía a las menas en el proceso metalúrgico; 2.º) Que como consecuencia de lo anterior, perdían gran parte de la plata contenida en los minerales, unos 600 gramos por tonelada, según los análisis que, por amable cooperación de Mr. L. U. Salkield, han hecho de nuestros hallazgos los laboratorios especializados de Riotinto.

También se ha supuesto, por Berlanga (5) y otros, que el aprovechamiento de escorias a que se refiere la ley de Aljustrel (I, 7) se destinaba a las aplicaciones terapéuticas de que habla Plinio (6). Pero ahora que poseemos escorias tan ricas en plata que vale la pena beneficiarlas, creemos más justo pensar que el fin primordial de todas las operaciones que la ley enumera con este motivo era aprovechar los metales contenidos en los residuos de la metalurgia prerromana: "El que dentro de los límites

(5) M. Rodríguez de Berlanga, *Los bronzes de Lascuta, Bonanza y Aljustrel*, 823.

(6) Plinio, XXXIII, 69 y 105; XXXIV, 107 y 171.

territoriales de las minas de Vipasca ... quiera depurar, triturar, fundir, poner a punto, moler, cerner o lavar escorias argentíferas o cupríferas, el polvo de las escorias y los concentrados (*rutramina*) comprados a medida o peso ... habrá de pagar... (una cierta cantidad de) denarios al arrendatario (del monopolio del aprovechamiento de estas escorias) el día último de cada mes".

Para mirar de cerca a aquellos mineros de los que apenas nos hablan las fuentes, hemos de descender a los pozos y galerías y tocar en sus paredes los surcos labrados por sus golpes de pico, y las obras de entibado y consolidación que aumentaban la seguridad de los trabajadores; las máquinas con que extraían el agua —eterna pesadilla del minero—: los tornillos de Arquímedes, las ruedas de cangilones, las bombas de bronce; también podemos aproximarnos a estos hombres visitando los emplazamientos de sus poblados, en los que la imaginación ha de reconstruir los barracones y las cabañas en donde residían, muy a menudo a la vera de una fortaleza torreada que ponía el metal a buen recaudo después de su extracción.

#### ESTADO SOCIAL Y CONDICIONES DE TRABAJO.

Otra vía de aproximación al minero la ofrecen sus cementerios, como el Llano de los Tesoros, en Riotinto, donde se ven sus tumbas, casi siempre más sólidas y mejor provistas de *sigillata* y de vidrios que las de cualquier otra comunidad de obreros. Y no son raras en estos lugares las lápidas funerarias que nos dicen el nombre del difunto; su edad y condición de libre o esclavo; el lugar de su nacimiento, a menudo muy distante del punto a donde vino a trabajar y a morir; e incluso el nombre del pariente o del amigo que se cuidó de las exequias y de la lápida.

El espectro de los *damnati ad metalla* ensombrece más de lo debido la idea que solemos forjarnos de una comunidad de mineros antiguos, como si en ellas apenas se oyese otras cosas que gemidos lastimeros y un continuo tintineo de grilletes. Ciertamente que en las minas onubenses han aparecido y continúan apareciendo los grilletes que antaño limitaron los movimientos de algún que otro condenado a trabajos forzados (fig. 2); cierto también que cuando en el siglo pasado se limpiaron las galerías antiguas de las minas de Cala, aparecieron los esqueletos de varios hombres que no pudieron huir del desplome que allí se produjo (7). Pero no hemos de pensar por esto que el minero romano, ya fuese libre, ya esclavo, estaba sometido a una despiadada y constante explotación y a un trato inhumano. El siglo II vio muy mejorada la condición de los esclavos de las minas, al menos en las grandes concentraciones de la Bética Occidental que se producen en esta época. Los documentos epigráficos dan pruebas del afec-

---

7 J. Gonzalo y Tarín, *Memorias de la Comisión del Mapa Geológico de España, Provincia de Huelva*, Madrid, 1886-88, vol. II, 406.

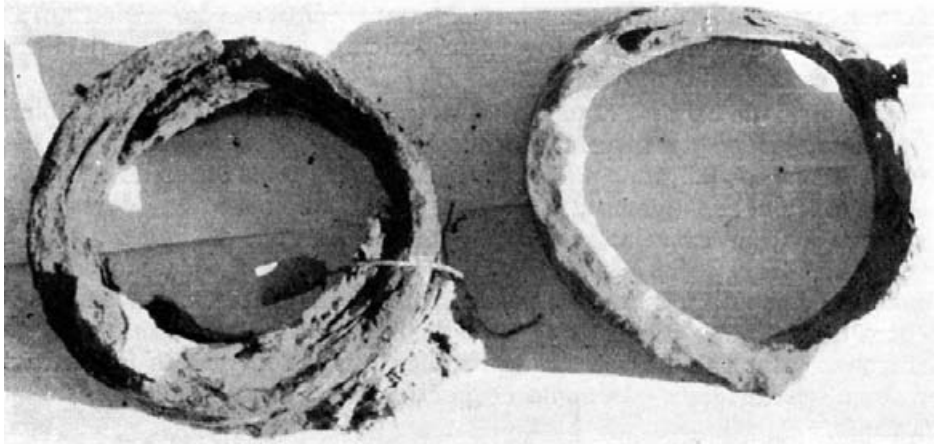


Fig. 2—Grilletes de hierro de Riotinto (Guelva). Museo de Riotinto.

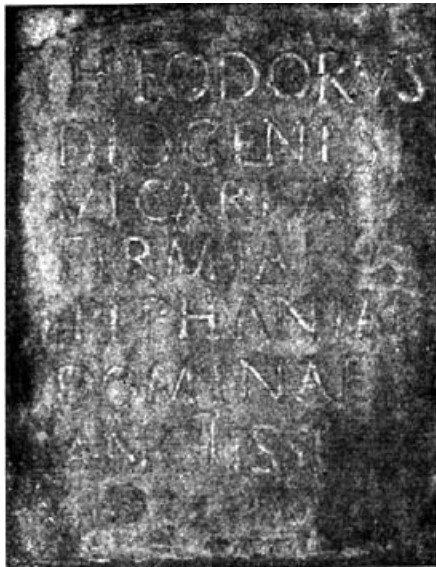


Fig. 3—Lápida dedicada por Theodorus Diogenis a su ama Firmia Epiphania. Hallada en Riotinto. Sevilla. Palacio de San Telmo.



Fig. 4—Inscripción honorífica del liberto imperial L. Flavius Polychrysus. Sevilla. Casa de Pilatos.

to existente entre el siervo y el señor en estas minas onubenses. Cierta Theodorus Diogenis, que se titula *vicarius*, dedica una respetuosa lápida a su ama, Firmia Epiphania, en una inscripción cuyos caracteres permiten atribuirle a finales del siglo II d. C. (fig. 3) (8). Otras veces es el señor quien manda grabar una lápida en memoria del esclavo fiel (9). Prueba fehaciente del régimen de tolerancia con que eran tratados los esclavos de las minas en época de Adriano la tenemos en el hecho de que la ley de Vipasca sanciona con penas severísimas la sustracción de mineral y especifica que si el delincuente es un esclavo, el *procurator* del distrito lo mandará azotar y vender en cadenas perpetuas, prohibiéndole además residir en minas o en cuencas mineras en el futuro; si el autor de la infracción es un hombre libre, se le confiscan los bienes y se le destierra para siempre de la localidad (10).

#### EL PROCURATOR Y SUS ATRIBUCIONES

Según acabamos de ver, la primera autoridad del distrito minero la ostenta un *procurator metallorum*. En los tres casos mejor conocidos de España, el personaje es un liberto del Emperador: *Pudens Aug. lib.*, estaba al frente del distrito de Riotinto en el año 97 d. C. durante el principado de Nerva (11); otro, *L. Flavius Aug. lib. Polychrisus*, desempeñaba la procuratela del *Mons Marianus*, con residencia en Sevilla, a comienzos del siglo II; un tercero, *M. Ulpius Aug. lib. Eutyches*, seguramente liberto de Trajano, estaba al mando del distrito *metallorum Albocolensium*, en territorio de los vacceos (12). Los cognombres griegos de los dos últimos señalan su procedencia de la mitad oriental del Imperio, de donde siempre venían los esclavos más cultos y de mayor precio. Eran seguramente competentes burócratas, que desde una oficina atendida por otros libertos y esclavos, velaban celosamente por los intereses del fisco y por el exacto cumplimiento de las leyes que regulaban las concesiones. El empleo justo y moderado de sus poderes hizo seguramente que Flavius Polychrysus se hiciese acreedor, durante su mandato, a la hermosa lápida sevillana de la Casa de Pilatos, que le dedicaron los *confectores aeris* de su demarcación (fig. 4) (13).

Es evidente que en el desempeño de sus funciones el *procurator* tenía obligaciones ante el Estado, por una parte, y ante la comunidad minera

(8) *CIL*, II, 957.

(9) A. Blanco, *Zephyrus*, XIII (1962), 43, núm. 2.

(10) *Vip.*, II, 10: *Venae furem si servus erit procurator flagellis caedito et ea conditione ut in perpetuis vinculis sit neve in ullis metallis territorisve metallorum moretur; pretium servi ad dominum pertineto; liberum procurator confiscato et finibus metallorum in perpetuum prohibeto. Cf. A. D'Ors, Epigraña jurídica de la España romana, Madrid, 1953, 129 s.*

11 *CIL*, II, 956.

12 *CIL*, II, 2598.

13 *CIL*, II, 956.



Fig. 5.–Bajorrelieve de Linares, en paradero ignorado.



Figs. 6 y 7.–Anverso y reverso de la tésera de plomo de Celte. Sevilla, Archivo Municipal.



a la que había sido destinado, por otra. Ante el Estado era responsable de impulsar la actividad y la producción de su distrito. Daba normas para la prospección de nuevos yacimientos; velaba por el buen estado y la seguridad de los pozos y galerías; regulaba los suministros de materiales básicos para las fundiciones, como es la madera, y, en suma, se cuidaba de todo aquello que asegurase un constante trabajo y, por ende, un flujo constante de ingresos para las arcas del erario.

De otro lado, ante la comunidad de mineros, asumía el deber de asegurar en todo momento la puesta a punto de los servicios públicos, habida cuenta de que en una mina no son sólo servicios públicos las termas a que se refieren las leyes de Aljustrel, sino que en una red de explotaciones privadas a base de pozos, como era entonces el sistema usual, el desagüe de la mina a través de un pozo central de uso común no se concibe de otro modo que como un servicio constantemente vigilado por el *procurator* y del que hacen uso todos los particulares, quizá previo pago de una cantidad proporcionada. En el caso de Vipasca se menciona, en la tabla II, una galería. En distritos de mayor importancia hemos podido ver, a lo largo de muchos kilómetros, los restos de más de una docena de estos túneles. Este desagüe central constituía sin duda el núcleo en torno del cual se podía emprender la apertura de nuevas galerías, no sólo de extracción, sino de reconocimiento del subsuelo. Ha de entenderse, y la ley de Vipasca se refiere a ello expresamente, que las galerías exploratorias (*ternagii*) que se abriesen a partir de la galería de desagüe, habían de tener un diámetro reducido, que la propia ley determina, al objeto de no poner en peligro la seguridad de un servicio destinado a la comunidad de los mineros y a las sociedades que explotaban las minas. Por otra parte, los pozos verticales de exploración abiertos desde la superficie habían de guardar una distancia prudencial respecto a la galería común de desagüe, siguiendo la norma, bien conocida de los mineros modernos, consistente en respetar una faja de terreno que ellos denominan "muro de protección" (14).

Con ésta y otras obligaciones la primera autoridad del distrito minero velaba por los intereses de sus gobernados a la par que aseguraba al fisco una renta pingüe y constante.

#### SOCIEDADES Y ASOCIACIONES DE MINEROS.

Hacia el cambio de Era, el Estado se reservaba las minas de oro y dejaba las demás en manos de individuos y de compañías particulares. Incluso algunos particulares tenían explotaciones auríferas. Sextus Marius, por ejemplo, poseía en Sierra Morena minas de cobre y de oro que le fueron confiscadas por Tiberio en virtud de una acusación calumniosa (15).

(14) Vip. II, 14.

(15) Plin., XXXIV, 2, 4: *summa gloria nunc in Marianum (aes) conversa, quod et Cordubense dicitur*. Tac., Ann., VI, 19: *Post quos Sex. Marius Hispaniarum ditissimus defertur incestasse filiam et saxo Tarpeio deicitur. Ac ne dubium haberetur magnitudinem pecunias malo vertisse, aerarias aurariasque eius, quamquam publicarentur, sibimet Tiberius seposuit*. Cf. Cass. Dio., LVIII, 21.

Las minas de Cástulo, que habían producido ingentes cantidades de plata, se dedicaban ahora a la extracción del plomo (16), y a este momento parece corresponder un lingote con un delfín y un timón como marca, y el nombre de *Titus Iuuentius*, propietario de una mina cuyo nombre reza *m(etalla) Lu...* (17).

Estos propietarios operaban unas veces por sí solos y otras constituían sociedades en virtud de una posibilidad que la ley les brindaba y que tiene amplio eco en el Digesto: "No se permite a todos fácilmente formar sociedad, colegio u otra corporación similar, pues ello está prohibido por leyes, senadoconsultos y constituciones de los príncipes. Para muy pocas cosas se autorizan las corporaciones de este género, como por ejemplo se les permite a los arrendatarios de contribuciones públicas, minas de oro y de plata, y salinas" (18).

En la ley de Vipasca (II, 6-7) se autoriza al ocupante de un *locus putei* a formar sociedad con cuantos miembros desee, y se regulan las obligaciones de los socios para con la corporación (19). Estos *occupatores, coloni, socii* constituían el sector capitalista de los poblados mineros. A una mujer de esta clase adinerada se podría atribuir la lápida de Riotinto, labrada con esmero excepcional, en la que se lee: *Licina, Paterni f(ilia), Materna, Novaugustana, ann(or)um XXX, h(ic) s(ita) e(st), s(it) t(ibi) t(erra) l(evis)* (20).

Por su parte, los obreros de los ramos de la metalurgia y los peones de las minas poseían asociaciones —*collegia*— que desplegaban actividades muy variadas: fiestas en honor de los dioses patronos de la entidad (unas veces los olímpicos, otras los de los cultos orientales); banquetes en común en determinadas fechas, y sobre todo —pues tal parece haber sido a la postre su finalidad primordial— organización y administración de fondos destinados al funeral, entierro dentro de un cementerio común, y cuidado de la tumba de cada uno de sus miembros fallecidos. La lápida marmórea de Riotinto, con la inscripción *Iovi Optumo Máximo Collegium Salutare(m)* (21), recuerda seguramente la dedicatoria a Júpiter de uno de estos

(16) Strab., III, 2, 10.

(17) *CIL*, II, Supp., 6247, 2. Otros ejemplos en T. A. Rickard, *JRS*, 18 (1928), 142.

(18) *Dig.*, III, 4, 1: *Neque societas, neque collegium, neque huiusmodi corpus passim omnibus constituionibus ea res coeretur. Paucis admodum in causis concessa sunt huiusmodi corpora, ut ecce vectigalium publicorum sociis permissum est corpus habere, vel aurifodinarum, vel argentifodinarum, et salinarum.*

(19) A. D'Ors, *op. cit.*, 124 ss. Es lástima que las siglas S. C. que aparecen en documentos arqueológicos muy diversos encontrados en los alrededores de Cástulo y conservados parte en Londres y parte en Linares —un calderito de bronce, monedas de Cese con las letras de la contramarca punteadas, una pesa y una gran cantidad de precintos de plomo— no acaben de encontrar explicación satisfactoria (G. P. Hill y H. W. Sandars, en *JRS*, I (1911), 101; R. Contreras, en *Oretania*, 6 (1960), 290 ss.; G. Tamain, en *idem*, 8-9 (1961), 104 ss.). De todos modos, la solución provisional, sugerida por Contreras, de ver en esas letras la marca de una *Societas Castulonensis*, parece la más verosímil de cuantas puedan aventurarse.

(20) Blanco, *op. cit.*, 43, fig. 14.

(21) Blanco, *op. cit.*, 44, núm. 9.

colegios que por su proyección religiosa constituían entidades de derecho público (22).

#### LOS PATRONÍMICOS DE LOS MINEROS.

Las lápidas funerarias de Riotinto, Tharsis, etc., forman un grupo bastante homogéneo, de tosca ejecución, y se caracterizan, entre otras cosas, por señalar casi siempre el lugar de donde los mineros eran oriundos. Lo mismo ocurría seguramente en los restantes distritos. La única lápida de un minero que se conoce hasta ahora en la zona de Castulo (minas del Centenillo) corresponde a un joven de veinte años llamado Patermus, perteneciente a la gentilidad de los cántabros orgenomescos. Y lo raro y curioso del caso es que sus compañeros de la misma tribu parecen haber sido quienes encargaron la lápida, señal de que eran varios, y acaso muchos, los montañeses que habían venido a ganarse la vida en las minas de Sierra Morena (23).

La consignación del origen y la patria de un individuo que ha ido a vivir y a morir a punto más o menos distante de aquel de donde procede no es cosa rara en los epígrafes latinos; pero tampoco es frecuente que este fenómeno se produzca con una insistencia tan machacona como en las lápidas funerarias de estas cuencas mineras. La continua afluencia de forasteros a una región industrial, bien sea a instancias de los patronos, bien por el incentivo de la prosperidad de la región, reviste caracteres análogos en todos los tiempos. Así hoy día, como en época romana, cobran desusado realce los patronímicos de los forasteros, y es corriente en minas como las de Riotinto que se les designe y conozca mejor por ellos que por sus nombres y apellidos: "el gallego", "el huelvano", el "portugués", "el de la Atalaya", son apelativos corrientísimos entre la población actual de nuestras minas. Estos y otros nombres que sería tan largo como ocioso enumerar, reflejan en la actualidad una población de muy vario origen, que se ha ido decantando a lo largo de un siglo sobre un territorio casi desierto cuando no estaban en explotación las riquezas de su subsuelo.

La Numismática y la Arqueología (en los dominios de ésta especialmente las lucernas) revelan que después de un período de estancamiento de la actividad minera de esta región a lo largo de la época republicana, los trabajos se intensifican gradualmente durante el siglo I d. C. para alcan-

---

(22) F. M. De Robertis, *Il diritto associativo romano*, Bari, 1938, 353 ss. La inscripción, relativamente extensa de la Tabla de Lanuvium (*CIL*, XIV, 2112), trata de la constitución de un *collegium salutare Dianae et Antinoi* y de las normas por las que había de regirse, normas cuya lectura se recomienda expresamente a los colegiados, para que ni éstos se llamen a engaño ni sus herederos sufran las consecuencias de su descuido. El texto fija el importe de las cuotas inicial y mensuales, y las condiciones en que el colegio cumplía sus fines religiosos, funeraticios y sociales. Aun cuando en el epígrafe de Lanuvium no se trate de una asociación de mineros, es de suponer que el *collegium salutare* de Riotinto se rigiese por estatutos análogos.

(23) A. D'Ors, en *Oretania*, 6 (1960), 275 s., fig. 2.

zar el summum de actividad en el siglo II, durante el principado de Adriano. Este repentino auge concentró sobre la región a grandes contingentes de mineros que a ella concurrieron desde puntos diversos, pero entre los cuales predominan, a tenor de los datos estadísticos de que la Epigrafía nos permite disponer, los lusitanos y galaicos. Haciendo balance de los epígrafes de Calañas, Tharsis y Riotinto, nos encontramos con una mujer de la Novaugusta celtibérica (cf. supra y nota 20), una familia de emeritenses (24), un *Cama(l)us* (fig. 9) que por su nombre, tan común en el Noroeste, ha de ser gallego o lusitano (esta inscripción, inédita, se conserva en el Museo de Tharsis. Su lectura da: *Cama(l)us Ta... f(i)lius, E(...), (h)i(c) s(itus est) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis)*. La L que falta en la primera línea formaba probablemente nexa con la A, si bien no quedan restos de ella. La E que sigue a la filiación corresponde al lugar en que suele indicarse la *origo*. Es raro que el patronímico se encuentre abreviado así, pero visto el trabajo que el lapicida encontraba para escribir, como es evidente en las siglas finales, extraña menos su afán de abreviar en lo posible su tarea; un tal Reburus, natural de Castellum Berense (Verín?), en el territorio de los límicos, que trabajaba con su hermano en las minas del distrito actual de Calañas, a pocos kilómetros de Sotiel Coronada (25); varios talabrigenses, de la ciudad lusitana situada entre Coimbra y Braga. Las lápidas de éstos, publicadas por Davies (26), pero que han desaparecido de Riotinto, donde se habían hallado, dicen así: *Fuscus Fucini (filius), Talabrig(ensis), ann(or)um XXII, hic s(itus est)*; la segunda, *Sutrio, Calei (filius), (t)alabrig(ensis) an(nor)um XXX*. A ellas debe sumarse un fragmento en el que nosotros leemos ahora ... *(talab)rigensis, (an)norum XXX ... h(ic) s(itus)*, etc. (27), y que refleja un patronímico en *-briga* que probablemente es el derivado de Talabriga,

En este movimiento migratorio en el que vemos participar a tantos gallegos y portugueses algunas mujeres seguían el mismo rumbo que los hombres. Y así encontramos cerca de Aroche a una *Vibia Crispa, Arabrigensis* (28), una *Fabia Frisca, Serpensis* (29), una *Baebia Crinita, Turobrigensis* (30), y en Alosno, cerca de la mina de Tharsis, una persona de nombre ilegible oriunda de Olisipo (31).

#### REPRESENTACIONES FIGURADAS.

Míneros como éstos, cuyos nombres y datos personales nos ha conservado la Epigrafía, aparecen también en algunos monumentos figurados,

(24) Blanco, *op. cit.*, 42, núm. 1.

(25) *CIL*, II, 5353.

(26) O. Davies, *RomAn Mines in Europe*, Oxford, 1935, pág. 128.

(27) Blanco, *op. cit.*, 44, fig. 4.

(28) *CIL*, II, 967.

(29) *CIL*, II, 971.

(30) *CIL*, II, 964.

(31) *CIL*, II, 959.

no ciertamente obras de arte, pero sí testimonios de interés por cuanto nos permiten vislumbrar el aspecto de estos hombres con la sucinta indumentaria de su trabajo y con las herramientas de que se valían para el mismo.

El más importante de estos monumentos se conoce desde el siglo pasado. Uno de los ingenieros de la compañía alemana que reanudó entonces las actividades de la mina de Palazuelos (Linares), vio que una mujer de aquella comarca utilizaba como piedra de lavadero una losa pequeña, de arenisca roja, que cuando completa mediría unos cincuenta centímetros de lado y que en su cara principal mostraba un relieve de varias figuras. Después de la consabida *interpretatio christiana* del asunto, en el presente caso una procesión de mártires, se advirtió que la escena representaba una cuadrilla de mineros, y como tal la dio a conocer en dibujo Rodríguez de Berlanga y en excelente fotografía Horacio Sandars (32).

Sandars se preocupó de averiguar el punto de procedencia, sin lograrlo plenamente, y recogió la noticia de que en Palazuelos, lugar del hallazgo, existía, a raíz de su aparición, un gran recinto cuadrangular con restos de torres en sus muros y de muchos edificios en sus lados oeste y sur. La entrada occidental, que miraba a Cástulo, estaba protegida por una doble muralla. De cara a este lado se extendía un llano, delimitado por un muro, que a Sandars le parecía destinado a las cabañas de los mineros. Las tégulas y la cerámica de sus escombros permitían atribuir a los romanos aquel centro industrial, ya entonces destruido por la compañía explotadora, pero muy semejante a otro recinto mayor de las cercanías de Baños, del que Sandars reproduce el croquis del plano y del alzado.

La escena del relieve representa a una cuadrilla de mineros, cinco en total. El personaje más importante del grupo es el capataz, que camina en pos de sus hombres y está representado a mayor tamaño que éstos en atención a su categoría. Lleva en la diestra unas tenazas de doble lazo y en la izquierda un objeto provisto de asa, probablemente una campana. Lo precede un minero que lleva al hombro uno de esos picos-martillos que tanto abundan en las minas antiguas. Delante de éste camina un tercero, portador de una lucerna. Los otros dos parecen no llevar nada, aunque sus manos no se ven. Toda la cuadrilla camina por una galería, representada por la pared irregular y estriada que se ve delante del primero. Cada uno de los hombres viste una especie de calzón corto, cubierto por un mandilón o faja de tiras de cuero, que sería una prenda muy práctica para evitar el roce de los calderos o espuertas con que los mineros acarreaban el mineral dentro de la mina.

El relieve en sí no ofrece ningún dato para determinar su fecha. Por tratarse de un grupo de mineros, se ha solido colacionar este cuadro de género con el famoso pasaje de Polibio, recogido por Estrabón (33), en

---

(32) H. Sandars, "The Linares Bas-Relief and Roman Mining Operations in Baetica", *Archaeologia*, 2.<sup>a</sup> serie, IX (Londres, 1905), 311 ss., lám. LXIX.

(33) Strab., III, 147.

donde se habla de los cuarenta mil hombres que en las minas de Cartagena proporcionaban al erario romano veinticinco mil dracmas diarias. Pero precisamente por ser un cuadro de género, con figuras de proporciones esbeltas, como los muchos de legionarios ocupados en menesteres diversos de la vida militar, que se pueden aislar en la cinta relivaria de la columna trajana, más la somera indicación del ambiente, cabría atribuir el relieve a la época de los Antoninos.

Por entonces también debió de labrarse la estela sepulcral del niño Quinto Arturo, de cuatro años (fig. 10), procedente de Baños de la En-



Fig. 8.-Herrero ibérico (bronce), de Sierra Morena. Caldero de bronce y denario de CESE, con las siglas S. C. de El Centenillo (Jaén).



Fig. 9.-Lápida del minero Camalus. Tharsis (Huelva).

cina, localidad cercana al punto de origen del anterior. Es sin duda el hijo de un minero, representado con un martillo y una cestilla de juguete, que viste el sagum corto, tradicional en el país. La tosquedad de la obra no impide ver en ella esa ternura que se manifiesta en las lápidas con retratos de medio cuerpo y amorosas dedicatorias que sobresalen entre las manifestaciones del arte romano provincial de Mérida y que en buena parte corresponden al siglo II d. C.

En el año 1958 vimos en casa del anticuario "Lucas", del Rastro de Madrid, un bronce ibérico, traído por un individuo de Valdepeñas con la indicación de que procedía de Despeñaperros. Cuando tratamos de fotografiarlo dos días después, el anticuario nos informó de que lo había vendido. A falta de mejor ilustración damos en la figura 8 el apunte que

entonces tomamos de aquel metalúrgico con las herramientas de su oficio.

Por último, tenemos la representación probable de un minero en una tésera de plomo conservada en el monetario del Archivo Municipal de Sevilla (figs. 6 y 7). Es una pieza ovalada, de 26 por 20 mm. de superficie y 2 mm. de espesor. Se ignora su procedencia, pero una de sus caras ostenta el nombre de CELTE, localidad comúnmente llamada Celti, que se identifica con Peñaflor, en la ribera del Guadalquivir, aunque, como observó Hübner, debe situarse más hacia la sierra, en la vía de Astigi a Emérita, cerca de Fuente Ovejuna (34). Por debajo del nombre local, y dentro de una gráfila incompleta, hay un objeto con mango que parece una pesa de plomo como las conservadas en Riotinto (35), y por arriba una guirnalda o adorno.

En el reverso de la tésera un hombre en taparrabos camina hacia la derecha con una pala al hombro. Delante de él hay un aro con estrígiles, un ungüentario y quizá algún otro útil de baño y aseo personal (36), como indicando que la tésera daba a su portador libre acceso al establecimiento termal de la localidad. La ley de Vipasca nos informa de que el precio de entrada a las termas era de un semis para los hombres y de un as para las mujeres (37). Estos no necesitaban, por tanto, de tésera alguna; pero en cambio, la misma ley nos dice que tenían derecho a entrada gratuita los libertos y esclavos imperiales que trabajaban al servicio del *procurator* o percibían pensión, así como los niños (dice Plinio que se empleaban niños para trabajar en galerías demasiado angostas para hombres), y los soldados de las cohortes que garantizaban el orden y la paz del distrito (38). La tésera de Celte constituyó así una magnífica ilustración de este pasaje de la ley minera.

Si como antes decíamos, el *procurator* era el responsable, entre otras cosas, del sistema central de desagüe, es lógico que necesitase un buen equipo de obreros para conservar sus galerías en perfecto estado y sus sistemas de extracción en continuo funcionamiento. Parece natural, asimismo, que los hombres de esos servicios encontrasen al fin de su dura jornada la modesta compensación del baño. Para hacerse cargo de lo que ese menester significaba en una mina antigua, basta consultar el texto de la Ley XII de Indias dada por Felipe III: "El trabajo que padecen los Indios en desaguar las minas, es muy grande, y de su continuación resultan enfermedades: y porque nuestra voluntad es, que sean relevados de él en lo posible: Ordenamos que no se desagüen con Indios, sino con Negros, ó con otro género de gente, y así lo encargamos á los Virreyes, y mandamos que tengan particular cuidado de proveer, y ordenar, que se haga,

---

(34) *CIL*, II 321.

(35) Sandars, *op. cit.*, 324, fig. 5.

(36) Odobescu, *Le tressor de Petrossa*, 353.

(37) *Vip.*, I, 3: *conductor a viris singulis aeris semisses et a mulieribus singulis aeris asses exiguo.*

(38) *Ibíd.*: *Excipiuntur liberti et servi Caesaris qui procuratori in officiis erunt vel commoda percipient, item impuberes et milites.*

y cumpla en cuanto fuere posible, y mas convenga al mayor beneficio, seguridad, alivio, y menos vexación de los Indios, de modo que por esta causa no cese el beneficio, y labor de las minas".

El trabajo del minero romano era duro, no cabe duda. Para comprobarlo basta echar una ojeada a las edades a que murieron aquellos de los que conocemos los epitafios. Germanus (probablemente un alemán, a juzgar por su nombre), esclavo de Marinus, murió en Riotinto con sólo quince



Fig. 10.—Estela de Quinto Artulo.

años (39); Fuscus, el talabrigense, a los veintidós; su paisano Sutrio, a los treinta; Patemus, el cántabro de Cástulo, a los veinte, y así todos los demás. Es curioso que no conozcamos en toda la epigrafía minera a un hombre viejo. Es de suponer, empero, que muchos mercenarios, como se llamaban los obreros a sueldo, retornasen vivos a sus tierras de origen, con algunos ahorros en sus bolsas; pero de todas formas, la profesión de los mineros de quienes conocemos estos humildes retratos y lápidas funerarias les costaba siempre la salud y a menudo, prematuramente, la vida.

---

(39) Blanco, *op. cit.*, 43, fig. 13.